



**RESOLUCION DE INTENDENCIA**  
**N° 049 - 2009 / SUNAT**

**APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL  
FUNCIONAL PROGRAMATICO**

Lima, 10 de marzo del 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 243-2008/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 027-2009/SUNAT se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mencionado presupuesto;

Que, el Clasificador Funcional del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 068-2008-EF, indica que la Función 24 - Previsión Social, corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones desarrolladas para garantizar la cobertura financiera del pago y la asistencia a los asegurados y beneficiarios de los sistemas previsionales a cargo del Estado;

Que, con la finalidad registrar el pago de pensiones de sobrevivientes de viudez y orfandad, es necesario efectuar Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, según lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo 1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-



EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria durante el mes de febrero.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION